



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00945256-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP - CEMBORAIN y CHAPARRO FRESCO - Renuncia y Designación como Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria en el Ámbito del Ministerio de Salud

VISTO el EX-2024-00945256-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, mediante el cual se propicia la designación del médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO, a partir del 2 de enero de 2024, en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Leonardo Ignacio CEMBORAIN, en el cargo mencionado en el exordio de la presente, a partir del 1 de enero de 2024, designado oportunamente mediante el artículo 1° de la RESO-2023-7483-GDEBA-MSALGP;

Que consecuentemente, resulta procedente dar por finalizada, a partir del 1 de enero de 2024, la reserva de cargo que posee el profesional precitado como Médico Asistente - Especialidad: Emergentología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, otorgada mediante el artículo 2° de dicha Resolución;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó a orden 18 que Leonardo Ignacio CEMBORAIN no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO con relación al cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela a orden 12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Laborales conjuntamente con la Secretaría de Gestión y Empleo Público a orden 38;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorio y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO n° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia de Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 – Clase 1973 – Legajo de Contaduría 374.365), al cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, designado oportunamente por el artículo 1° de la RESO-2023-7483-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2024, la reserva del cargo posee que el profesional citado en el artículo precedente como Médico Asistente - Especialidad: Emergentología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgada mediante el artículo 2° de la RESO-2023-7483-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 2 de enero de 2024, al médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (D.N.I. 26.464.769 - Clase 1978) en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincia de Hospitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.